COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CONTRATO MC-013-2024
INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-013-2024

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA

Señores
IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS
NIT. 900926991-3
R.L JUAN DAVID CHARRY ANDRADE
Neiva - Huila

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y surtidas las publicaciones de rigor, donde se presentaron las observaciones al informe de evaluación las cuales fueron resueltas conforme al cronograma y publicadas en el SECOP II y en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. MC-013-2024 procede el Municipio de BARAYA – HUILA, con el presente documento a aceptar la oferta presentada por la persona jurídica **IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, identificada** con NIT. 900926991-3, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHARRY ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.541.744 de Aipe Huila, con dirección en Carrera 7 No. 43 – 41, de la ciudad de Neiva – Huila, Teléfonos 3132236508 – 3235304514 y correo electrónico irricivildecolombia@gmail.com., por haber cumplido con las exigencias de la invitación pública.

A continuación, se describen las condiciones de la aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de los señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación pública y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de un (01) mes, contado a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

3. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista de acuerdo con los siguientes parámetros:

   El Municipio de Baraya concederá al Contratista a título de Anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) valor total del contrato a la suscripción del acta de inicio, el cual será amortizado mediante la deducción en las actas parciales.

   A) Acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el 90% amortizando el anticipo.

   B) El restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor.

   El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

   Anticipo:

   Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el Municipio de BARAYA concederá al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor adjudicado.

4. **VALOR: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($30.816.159) M/Cte.,** INCLUIDO IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de

conformidad con la naturaleza del contrato y con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Además, y conforme a las especificaciones, precios, condiciones, plazos, requisitos establecidos en la invitación pública MC-013-2024 y demás establecidas en la propuesta y oferta económica presentada por el proponente **IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS**, y que hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación .

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1. Obligaciones De Carácter General

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Municipio de Baraya, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el Municipio de Baraya, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.1.2. Obligaciones Relacionadas Con El Personal Requerido Para La Ejecución Del Objeto Contractual.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por el supervisor de la obra, quien será el residente de obra y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
- Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

5.1.3. Obligaciones Relacionadas Con La Adecuación Del Lugar De La Obra

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

5.1.4. Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

- Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: las que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
- El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
- Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las

zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas.

5.1.5. Obligaciones Relacionadas Con Los Equipos, Herramientas, Maquinaria Y Materiales De Construcción

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

5.1.6. Obligaciones Relacionadas Con La Ejecución De La Obra

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión del contrato
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante la ejecución del contrato.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- El suministro e instalación o sustitución, de cualquier material que sea necesario para el correcto funcionamiento de la instalación existente.

5.1.7. Obligaciones De Información

- Presentar informes mensuales, realizados juntamente con la supervisión, donde se cuantifiquen las actividades de obra y producir el acta parcial mensual de obra, la cual deberá ser presentada para su pago correspondiente.
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

Documentación técnica, entre ella:
- Bitácora de obra.
- Planos récord de obra, aprobados por la supervisión.
- Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO DE BARAYA.
- Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el supervisor o El MUNICIPIO DE BARAYA.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. **SUPERVICIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo a través de la secretaria de Planeación o por la persona que se designe para tal fin.

7. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con objeto de conminar al contratista de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, el Municipio de BARAYA – HUILA., podrá imponer al contratista multas derivadas y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso hasta que se verifique el cumplimiento. Para tal efecto el municipio observara el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

8. **PENAL PECUANIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el articulo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de BARAYA – HUILA.

10. **GARANTIAS:** Conforme a la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies., en tal sentido, el municipio exigirá en el presente proceso contractual los siguientes amparos:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. **SUPERVICIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo a través de la secretaria de Planeación o por la persona que se designe para tal fin.

7. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con objeto de conminar al contratista de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, el Municipio de BARAYA – HUILA., podrá imponer al contratista multas derivadas y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso hasta que se verifique el cumplimiento. Para tal efecto el municipio observara el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

8. **PENAL PECUANIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el articulo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de BARAYA – HUILA.

10. **GARANTIAS:** Conforme a la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies., en tal sentido, el municipio exigirá en el presente proceso contractual los siguientes amparos:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION N° M.C. 013 DE 2024

11. **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES.** Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, SECOP II., Todos los documentos del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía publicados en el SECOP II son integrales y complementarios.

12. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato se encuentra sujeto al registro presupuesta y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

13. **LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Terminación, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación, el Municipio podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

14. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

El presente documento se encuentra fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II., de acuerdo con los términos y condiciones del uso del SECOP II establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Sin otro particular,

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Asesora Jurídica Externa

Elaborado por: Coaproyectos	**Revisado por:** Coaproyectos	**Aprobado por:** Secretario de Planeación
Nombre: Juan Sebastián Murcia	**Nombre:** Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	**Nombre:** Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	**Firma:**	**Firma:**